

Exposición del matrimonio de Inés Torrens y César Yanzón
Presidentes del Movimiento de Encuentros Conyugales de Neuquén
en la Audiencia Pública por
la reforma del Código Civil.

Venimos como ciudadanos argentinos y como Presidentes de un movimiento de la llamado “Movimiento de Encuentros Conyugales” En nuestra misión trabajamos para brindar apoyo y fortalecer los lazos de los esposos y de éstos con sus familias. Venimos a esta Audiencia Pública en nuestra Provincia de Neuquén movidos por una honda preocupación como ciudadanos argentinos y con actitud propositiva, en el marco del Reglamento aprobado. Agradecemos la posibilidad que se nos brinda.

Aunque no somos expertos en materia jurídica, a través de lo que venimos realizando en nuestra vida de ciudadanos, que viven y aman profundamente esta Patria Argentina que nos vio nacer, y en la que hemos crecido y procuramos construir con nuestro trabajo material y espiritual, nos damos cuenta que estamos ante un hecho que debemos valorar como un acontecimiento de mucha importancia. En efecto por nuestra experiencia de vida comprendemos que. el Código Civil, posee un carácter estable y modélico y, al definir derechos y obligaciones de personas e instituciones, vemos que no es algo neutro, ni una muestra de la realidad, como tampoco es un instrumento para solucionar problemas. Según lo podemos comprender como ciudadanos, reconocemos que las leyes nos enseñan a nosotros y a las generaciones que nos precedieron y las que nos seguirán, cuáles son los valores protegidos como válidos y constructores del tejido social argentino. Por ello, somos conscientes que quienes protagonizamos esta hora histórica de la Patria, somos en gran medida responsables de lo que legaremos a nuestros hijos, nietos y generaciones siguientes.

Los temas que especialmente nos preocupan en el proyecto de reforma del Código Civil están referidos a la concepción y valor de la vida y dignidad de la persona humana, como también el amparo y protección legal de conductas individuales o sectoriales que ponen en riesgo los valores morales básicos de una sociedad. También somos conscientes que, así como no entendemos que se legisle para los ciudadanos en función de sus pertenencias sociológicas, sectoriales o religiosas, lo que sí deseamos es que, como ciudadanos seamos escuchados y respetados como al resto de nuestros compatriotas que se expresan desde las distintas visiones del hombre, tanto religiosas, como filosóficas y políticas.

Estamos en conocimiento que el proyecto de Código Civil y Comercial es el fruto del esfuerzo de muchas personas que han aportado su sabiduría y experiencia en distintos temas. Además, somos conscientes que es el fruto de muchos años de debates y trabajos jurídicos, y de la reflexión de los juristas y las decisiones de los jueces en el marco de las leyes vigentes. Si bien valoramos este esfuerzo, nos preocupa seriamente como ciudadanos que algunos temas vinculados a la vida humana y a la familia parecen provenir de intereses de grupos minoritarios que no responden a los valores del conjunto de la sociedad, que pareciera que no son tenidos en cuenta. Al considerar la

trascendencia de los cambios propuestos en esta áreas y, por no haber sido expuestos claramente en las plataformas políticas de los partidos que han llevado a los actuales legisladores a cubrir sus bancas en representación y defensa de nuestros intereses como ciudadanos argentinos, creemos que nuestros representantes deben ser honestos al juramento que hicieron al momento de tomar posesión de sus bancas, y buscar en esta hora y ante este tema puntual “el bien de la Patria” en un sentido más amplio que los de un determinado sector o grupo.

Como seguramente lo expresarán otros grupos, también nosotros creemos que es necesario que en la redacción del Código resulte claramente expresada una formulación de ciertos principios, más respetuosa de la dignidad propia de toda vida humana desde su comienzo en el momento de la concepción y hasta su fin natural, de los derechos de la familia fundada en el matrimonio, y de los derechos de los más débiles, en particular los niños ya nacidos, y todavía por nacer.

A modo de síntesis les decimos que nos preocupa mucho cómo se presentan en el proyecto de reforma los siguientes temas:

1. En relación al **artículo 19** del proyecto entendemos que es una discriminación injusta que algunos seres humanos en estado embrionario sean considerados personas -los concebidos en el seno materno, o los implantados en él-, mientras que a otros se les niegue ese status básico -los concebidos fuera del seno materno, antes de su implantación- En efecto, sabemos que la persona existe desde la concepción: como dice la Declaración Universal de Derechos Humanos, todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica en todas partes y sin distinción de condición alguna (Art. 6). Así, la ciencia enseña que la vida humana comienza desde el momento de la concepción, en la que se configura un ser humano nuevo, único e irrepetible. Por eso, con la tradición jurídica nacional y el contexto constitucional sostenemos sin duda que la persona es tal desde la concepción, sin distinguir según ella ocurra dentro o fuera del seno materno. Además, nos preocupa que el status o situación jurídica de estos embriones humanos no implantados, queden en un estado de absoluta desprotección, abriendo la posibilidad de atentados contra la vida de seres humanos inocentes e indefensos.

2. En cuanto a **la familia y el matrimonio**: vemos que el proyecto de reforma del Código Civil debilita los deberes del matrimonio en desmedro de los propios esposos y del bien superior de los niños y su derecho a crecer y ser educados en el ámbito de una familia estable. Porque reconocemos que el Creador nos ha hecho varón y mujer para complementarnos, nos alarma que en el código quede avalada cualquier forma de convivencia. Por eso, nos preocupa la equiparación casi absoluta entre el matrimonio y las uniones de hecho. Sólo formas débiles e inestables de familia son propuestas y reguladas por el proyecto.

3. Nos preocupa que, en el proyecto parecen quedar desprotegidos **los derechos del niño**: nos preocupa que el régimen de la paternidad, la maternidad y la filiación, así como otras instituciones proyectadas, privilegia los derechos de los adultos por encima de los del niño. Como muchos otros ciudadanos creemos que una sociedad que no

privilegie los derechos e intereses de los niños por sobre los de los adultos, se empobrece socialmente. Cuando vemos que en el proyecto se privilegia un supuesto “derecho al hijo”, por sobre los derechos del hijo a la vida y al respeto de su intrínseca dignidad y el principio de originalidad en la transmisión de la vida humana. Se regulan técnicas que suponen con frecuencia mecanismos de selección de los embriones más aptos, con descarte de los demás. No vemos que se prevea cómo evitar estas derivaciones injustas en el proyecto de Código Civil. Igualmente, se priva el derecho a la identidad cuando éste queda sujeto a la voluntad de los adultos y se discrimina así entre categorías de hijos con más o menos derechos según el modo en que fueron concebidos.

4. Aunque nos somos especialistas, nuestra experiencia de vida y de matrimonio nos lo enseña, por lo que conocemos compartiendo con otros matrimonios y gente especializada en la materia y, finalmente por el sentido común que nos anima, vemos que, en materia de Fecundación artificial, no todo lo que es técnicamente posible y deseado en el manejo de la vida es necesariamente ético y respeta su dignidad. En este punto sabemos que existen países que han limitado los daños provocados por el uso de estas técnicas, restringiendo el acceso a ellas a los matrimonios formados por varón y mujer, y prohibiendo la crioconservación de embriones, entre otras restricciones. Vemos como muy grave la posibilidad de fecundación post-mortem, ya que no es aceptable permitir deliberadamente orfandades amparadas por la ley.

5. Finalmente reconocemos que hay un esfuerzo en el proyecto por atender con delicadeza a la protección de los derechos de la mujer. Pero al mismo tiempo, nos llama poderosamente la atención, y consideramos que es agravante a la dignidad de las mujeres y de los niños la posibilidad de la existencia del alquiler de vientres, aunque se la pretenda ocultarla llamándola “maternidad subrogada o gestación por sustitución”. Creemos que esta figura desconoce el profundo vínculo psicológico que se establece entre la madre gestante y el niño al que da a luz.

Finalmente, como ciudadanos creyentes en Jesucristo, que entregó su vida para nuestra salvación, suplicamos su auxilio para que nos ayude a todos, y en especial a nuestros legisladores para que vivan con verdadera responsabilidad y rectitud de conciencia toda la tarea que les compete frente al reforma del Código Civil que nos regirá a nosotros y a las generaciones siguientes por muchos años más.

Neuquén, 20 de septiembre de 2012

Inés Torrens y César Yanzón
Presidentes
Movimiento de Encuentros Conyugales